

ANEXO I

BASES CONVOCATORIA PRÁCTICA EXTRACURRICULAR DEL VICERRECTORADO DE INCLUSIÓN, IGUALDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL

Objeto de la práctica extracurricular

Colaborar en las labores de organización, asistencia y apoyo administrativo relacionadas con la celebración de los Cursos de Verano, desarrollando dichas tareas fundamentalmente en la Unidad de Extensión Universitaria (Edificio Albéitar), si bien podrán realizarse también en otras dependencias del Campus de León y en las distintas localizaciones de celebración de los Cursos de Verano en la ciudad de León, pudiendo requerirse desplazamientos entre las mismas.

Normativa aplicable

- a) Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
 - b) Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
 - c) Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
 - d) Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
 - e) Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
 - f) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
 - g) Reglamento por el que se regulan las Practicas Externas en los estudios de Grado Máster y Doctorado (Modificado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno del 08/05/2024).
 - h) Bases reguladoras de las becas y ayudas para estudiantes de Grado y Máster aprobadas en Consejo de Gobierno de 31/10/2024.
- Duración y dotación**

La duración será del 22 de junio al 24 de julio de 2026, a razón de 25 horas semanales, mañana y/o tarde, con una dotación económica bruta de 450 €. El número de horas semanales se distribuirán de acuerdo con la actividad de los cursos pudiendo acumularse en los períodos de mayor carga de trabajo.

Todas las prácticas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 18.03.05 322B.1.09 489.09.

Están sujetas al impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de la Seguridad Social y en ningún caso su disfrute tendrá efectos jurídicos-laborales entre el candidato seleccionado y la Universidad de León, por lo que su concesión no implica ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con ésta.

Requisitos de los aspirantes. Condiciones generales

Estar matriculado durante el curso académico 2025/26 y al corriente del abono de los correspondientes precios público en las siguientes titulaciones de la Universidad de León: Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Derecho, Grado en Economía, Grado en Finanzas y Másteres relacionados con dichas titulaciones.

En el caso de los estudiantes de Grado, haber superado al menos el 50% de los créditos ECTS de la titulación por la que acceden a la solicitud de la práctica. En los estudiantes de Doble Grado tener superados al menos el 50 % del total de ECTS de uno de los Títulos de Grado que componen el mismo.

Tanto los estudiantes de Grado como los de Másteres oficiales no pueden tener superados la totalidad de los créditos de su titulación para iniciar las prácticas. En caso de superar los créditos de su titulación durante la realización de la práctica, el/la beneficiario/a podrá finalizarla siempre que reúna el requisito de mantener la condición de ser estudiante de la Universidad de León.

No se podrán desarrollar de forma simultánea prácticas curriculares y prácticas extracurriculares.

Presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de León y en los registros auxiliares de los Campus de Vegazana (Edificio de Gestión Académica) y Ponferrada (Avenida de Astorga, s/n) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico), hasta el día 1 de junio, e irán acompañadas de la documentación siguiente:

- a) Instancia de solicitud cuyo modelo figura en el Anexo II que será dirigida a la Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social.

- b) Acreditación de estar matriculado en el curso 2025-2026.
- c) Expediente académico mediante secretaría virtual o expedido por el Centro donde curse estudios.
- d) Certificado de uso de plataforma de actividades de extensión, si procede.
- e) Informe que acredite la experiencia en la Universidad de León, si procede.
- f) Acreditación por escrito de la disponibilidad de horario del aspirante, que se solicitará a aquel que sea elegido para realizar la práctica extracurricular.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de los resultados de la selección, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Selección

Habrà una selección de aspirantes realizada por una Comisión integrada por el Director del Área de Extensión Universitaria o persona en quien delegue, la Jefa de Servicio de Extensión y Proyección Universitaria y un representante de la Junta de Estudiantes.

Se aplicarán los siguientes criterios (máx. 20 puntos):

- Nota media del expediente académico (máx. 7 puntos).
- Conocimiento de Excel, Word y Adobe Pro (máx. 3 puntos).
- Conocimiento de la plataforma de actividades de extensión universitaria (2 puntos).
- Tener experiencia de gestión en la Universidad de León (3 puntos).
- Entrevista con el aspirante (5 puntos).

Admisión de candidatos y nombramiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 3 de junio se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, abriéndose un plazo hasta el 5 de junio para la subsanación de posibles errores o la presentación de alegaciones, que deberán remitirse al correo electrónico vice.social@unileon.es.

A propuesta de la Comisión de Selección, el día 10 de junio se publicará la resolución definitiva

de personas admitidas y excluidas, así como la baremación de méritos de la convocatoria, estableciéndose un nuevo plazo de dos días naturales para la presentación de reclamaciones por errores materiales o de hecho.

La resolución definitiva de la convocatoria se publicará el 15 de junio en la página web de la Universidad: <https://www.unileon.es/actualidad/becas>.

El disfrute de esta práctica extracurricular es compatible con las ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional, Junta de Castilla y León y por escasez de recursos, e incompatible con la percepción de otras prácticas, con cualquier otra convocada por esta Universidad o con la percepción de retribuciones por rendimientos del trabajo.

Rescisión de la práctica extracurricular

Esta práctica podrá ser revocada por la Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social, a propuesta justificada del Director del Área de Extensión Universitaria, o por incumplimiento de las condiciones generales. Su disfrute no presupone la obtención de un diploma y no compromete al Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social a posteriores renovaciones.

Las personas que renuncien sin causa justificada y documentada no podrán optar a la convocatoria de otras estancias de colaboración de este Vicerrectorado en el curso 2026-2027.